

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No. 11 (Mayo 20 de 2026)

Por el cual se revisa y actualiza la Política Editorial de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

**La presidente del Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, en uso de las facultades legales y estatutarias y**

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 28 de los Estatutos de la Institución, corresponde al Consejo Superior *“Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Fundación”*.

Que, mediante Acuerdo No. 02 del 24 de noviembre de 2014, se estableció el Marco General de Política Editorial de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que la Fundación Universitaria Konrad Lorenz ha consolidado la difusión de la producción intelectual y la divulgación del conocimiento científico, académico, pedagógico, cultural y humanístico como un ámbito de realización de la proyección social institucional.

Que la Institución ha desarrollado una trayectoria en la producción y circulación de contenidos editoriales, mediante diversos medios impresos y digitales, incluyendo revistas científicas, publicaciones seriadas de divulgación, colecciones y otros productos editoriales, bajo el sello Konrad Lorenz Editores.

Que es propósito institucional fortalecer la publicación, circulación y apropiación social del conocimiento a través de obras y resultados de investigación producidos por comunidades académicas, científicas y culturales, en el ámbito nacional e internacional.

Que las transformaciones en la comunicación científica y académica, así como el fortalecimiento de prácticas de apertura, colaboración y circulación del conocimiento, exigen la adopción de estándares contemporáneos orientados a la calidad, la visibilidad, la integridad y el impacto de la producción intelectual e investigativa; dichas transformaciones implican la incorporación de criterios de integridad científica, evaluación rigurosa, transparencia en los procesos editoriales, así como prácticas orientadas a la trazabilidad, la reproducibilidad y la comunicación responsable del conocimiento, en armonía con la diversidad disciplinar.

Que el fortalecimiento de la actividad editorial institucional requiere la adopción de buenas prácticas para el acceso, organización, preservación, interoperabilidad y reutilización de publicaciones y resultados de investigación, con el fin de garantizar su disponibilidad y articulación en entornos académicos y científicos.

Que la actividad editorial debe favorecer la apropiación social del conocimiento, el diálogo de saberes y la participación de diversos actores sociales, en coherencia con la pertinencia pública y la función académica e investigativa de la Institución.

Que, en atención a las transformaciones del entorno académico y científico y a la necesidad de fortalecer la calidad, la integridad, la visibilidad y la pertinencia social de las publicaciones, se hace necesario actualizar el Marco General de Política Editorial con el fin de reorganizar sus disposiciones, armonizarlas con referentes nacionales e internacionales y consolidar criterios de gobernanza editorial, ciencia abierta, ética, calidad y evaluación.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 28 de abril de 2026, autorizó a la Presidente para expedir la actualización de la Política Editorial.

Que el Consejo Académico, en su sesión del 19 de mayo de 2026, estudió y decidió aprobar, por unanimidad la propuesta de actualización de la Política Editorial que a continuación se transcribe.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.** El presente Acuerdo tiene por objeto actualizar la Política Editorial de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, con el fin de orientar de manera integral la planeación, producción, evaluación, edición, publicación, circulación, preservación y apropiación social de las obras y resultados editoriales institucionales. En desarrollo de lo anterior, la Política establece lineamientos y criterios orientados al aseguramiento de la calidad editorial, la integridad científica, la transparencia de los procesos, la circulación y acceso al conocimiento, la gestión responsable de los resultados de investigación y la evaluación contextualizada de la actividad editorial, en coherencia con los principios de ciencia abierta, pertinencia social y diversidad disciplinar.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Propósito superior.** Konrad Lorenz Editores tiene como propósito promover y consolidar la difusión, circulación y apropiación social del conocimiento y de la producción intelectual, científica, académica, pedagógica, cultural y humanística de interés para la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en coherencia con su misión institucional. En desarrollo de este propósito, la actividad editorial contribuirá a visibilizar, articular y proyectar los resultados de la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social, así como otras formas de generación y transferencia del conocimiento, provenientes de comunidades académicas, científicas, culturales y sociales, tanto internas como externas, bajo criterios de calidad, pertinencia, rigor e integridad.

**ARTÍCULO TERCERO. Visión Editorial.** Konrad Lorenz Editores se proyecta como un sello editorial universitario reconocido a nivel nacional e internacional por la calidad académica, científica y editorial de sus publicaciones, así como por su contribución a la integridad del conocimiento, la pertinencia social y la circulación abierta de la producción intelectual e investigativa de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz. En desarrollo de esta visión, la actividad editorial institucional promoverá el fortalecimiento continuo de sus capacidades, la visibilidad e impacto de sus publicaciones y su articulación con redes, sistemas y comunidades académicas y científicas, en atención a la diversidad disciplinar y a las transformaciones de la comunicación científica contemporánea.

**ARTÍCULO CUARTO. Ámbito de aplicación.** La presente Política aplica a todas las obras y resultados editoriales que sean producidos, gestionados, financiados, coeditados o publicados bajo el sello editorial de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en cualquier formato o soporte. Para efectos de esta Política, se entienden comprendidos, entre otros, las

revistas científicas, libros de investigación, libros de divulgación y formación, capítulos de libro, colecciones, series monográficas, libros homenaje, documentos de trabajo, memorias, folletos, recursos educativos, contenidos digitales y demás productos editoriales que respondan a los fines académicos, científicos, pedagógicos, culturales o humanísticos de la Institución.

**ARTÍCULO QUINTO. Finalidades.** La Política Editorial de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz tiene como finalidades:

1. Garantizar el rigor, la pertinencia y la confiabilidad de las publicaciones institucionales.
2. Articular la actividad editorial institucional con los lineamientos y buenas prácticas nacionales e internacionales en lo que concierne a calidad editorial, ciencia abierta y evaluación responsable de la investigación.
3. Promover la transparencia, la solidez metodológica y la integridad de los procesos y resultados de investigación publicados.
4. Favorecer la apropiación social del conocimiento, la comunicación pública de la ciencia, la participación de diversos actores y el diálogo entre distintos sistemas de conocimiento.
5. Incrementar la visibilidad, el acceso, la circulación y la preservación de los resultados editoriales, favoreciendo su disponibilidad y uso en distintos contextos.

**ARTÍCULO SEXTO. Definiciones.** Para efectos de la presente Política, se adoptan las siguientes definiciones, sin perjuicio de otras que puedan incorporarse en los instrumentos que la desarrollen:

1. *Ciencia abierta* considerada como un enfoque de producción, circulación y uso del conocimiento que se orienta a que las publicaciones, datos, métodos, herramientas y demás resultados de investigación sean accesibles, reutilizables y compartidos en condiciones de apertura, colaboración, integridad y responsabilidad.
2. *Acceso abierto* referido a la disponibilidad gratuita en línea de las publicaciones y los resultados científicos, bajo condiciones de uso y reutilización definidas mediante esquemas de licenciamiento institucional, de acuerdo con la naturaleza de cada obra

y sin perjuicio de las limitaciones derivadas de la propiedad intelectual, la confidencialidad, la protección de datos personales, la seguridad u otros intereses legítimos.

3. *Datos FAIR (Findable, Accessible, Interoperable, Reusable)* que cumplen con principios orientados a que sean localizables, accesibles, interoperables y reutilizables, acompañados de metadatos suficientes y de estándares que faciliten su identificación, recuperación y uso.
4. *Repositorio confiable* que consiste en la infraestructura institucional, temática o generalista que garantiza el depósito, la preservación, la identificación, la recuperación y la trazabilidad de publicaciones, datos y otros objetos digitales, conforme a estándares técnicos reconocidos.
5. *Ciencia ciudadana* entendida como la participación voluntaria y significativa de personas no profesionales de la ciencia en distintas etapas de la investigación, incluyendo la formulación de preguntas, la recolección, el análisis, la interpretación, la validación o la comunicación de resultados.
6. *Uso responsable de las métricas* hace referencia a criterios e indicadores que valoran la calidad editorial, el impacto científico, la visibilidad, la apertura, la diversidad disciplinar y el impacto social o territorial de la producción académica, evitando su reducción a un único indicador.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Principios.** En armonía con los principios institucionales y los valores señalados en el Proyecto Educativo Institucional, Konrad Lorenz Editores orienta su gestión conforme al sentido social de la producción, circulación y difusión del conocimiento en sus diferentes ámbitos. Los siguientes son los principios de la política editorial:

1. *Excelencia editorial y rigor científico* que implica garantizar altos estándares de calidad en los procesos de evaluación, edición, producción, preservación y difusión de las publicaciones.
2. *Relevancia científica y social* referida a la orientación de la actividad editorial hacia la generación, circulación y apropiación social del conocimiento, con criterios de pertinencia académica, científica y pública.
3. *Ética editorial e integridad científica* conforme a los principios éticos en todas las etapas del proceso editorial, con prevención, gestión y tratamiento de malas prácticas.

4. *Independencia e imparcialidad* que consiste en la adopción de decisiones editoriales libres de interferencias indebidas, sustentadas en criterios académicos, éticos y técnicos, incluyendo la adecuada gestión de conflictos de interés.
5. *Apertura y acceso al conocimiento* entendida como la promoción del acceso, uso y circulación del conocimiento, en coherencia con los principios de ciencia abierta y con las restricciones legítimas que resulten aplicables.
6. *Transparencia, trazabilidad y calidad metodológica* supone la garantía de procesos editoriales claros, verificables y documentados, que favorezcan la comprensión, validación y uso responsable de los resultados publicados.
7. *Accesibilidad, interoperabilidad y preservación* conlleva a la adopción de estándares técnicos que faciliten el acceso, la reutilización y la conservación a largo plazo de los contenidos editoriales.
8. *Evaluación contextualizada y uso de métricas responsables* se refiere a la valoración de la producción editorial mediante criterios sensibles a las dinámicas disciplinares, institucionales y territoriales, evitando su reducción a indicadores únicos.
9. *Inclusión, participación y diálogo de saberes* entendidos como el reconocimiento de la diversidad de comunidades y sistemas de conocimiento, así como promoción de condiciones de equidad en la producción, evaluación y divulgación del conocimiento.
10. *Colaboración e interdisciplinariedad* hace referencia al fomento del trabajo articulado entre disciplinas, unidades institucionales, redes académicas y actores sociales.
11. *Sostenibilidad y proporcionalidad operativa* consiste en la implementación gradual y viable de los lineamientos editoriales, en función de las capacidades institucionales.
12. *Comunicación responsable del conocimiento* se refiere a la presentación clara de los resultados, sus alcances y limitaciones, evitando interpretaciones indebidas o afirmaciones no sustentadas.

**ARTÍCULO OCTAVO. Gobernanza y gestión editorial.** La Institución definirá, adoptará y mantendrá orientaciones, manuales y flujos de trabajo editoriales claros, públicos y coherentes con la presente Política, que regulen la organización, operación, seguimiento y mejora continua de los procesos editoriales. Cada publicación o colección deberá contar con definiciones explícitas sobre su alcance, público objetivo, periodicidad o frecuencia, tipologías documentales, criterios de evaluación, responsabilidades editoriales y

mecanismos de actualización, en coherencia con los lineamientos institucionales. La gobernanza editorial garantizará la participación de autores, editores, evaluadores y asesores externos, así como la adopción de prácticas orientadas a prevenir la endogamia académica, promover la exogamia y asegurar la diversidad disciplinar, institucional, geográfica y de género de quienes intervienen en los procesos editoriales.

**ARTÍCULO NOVENO. Acceso abierto y gestión de resultados de investigación.** La Institución promoverá el acceso abierto a sus publicaciones y demás resultados editoriales, mediante la adopción de modelos sostenibles, proporcionales y no excluyentes para autores y lectores. Cuando la naturaleza del producto y las condiciones contractuales lo permitan, se fomentará el uso de licencias que faciliten la lectura, descarga, circulación, citación y reutilización legítima de los contenidos.

Los autores y las unidades editoriales deberán asegurar, en la medida de lo posible y de conformidad con la normativa aplicable, la conservación de derechos suficientes que permitan el depósito de publicaciones, versiones autorizadas y materiales complementarios en repositorios confiables institucionales, temáticos o generalistas.

Cuando una obra se derive de procesos de investigación que generen o utilicen datos, la Institución promoverá la elaboración de planes de gestión de datos y el depósito oportuno de la información necesaria para la comprensión, validación y eventual reutilización de los resultados, en condiciones técnica y jurídicamente viables.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Calidad metodológica, reproducibilidad e integridad del contenido.** Las publicaciones que reporten resultados de investigación deberán presentar de manera clara y suficiente los objetivos, preguntas, supuestos, métodos, fuentes, criterios de selección, procedimientos de análisis y limitaciones del estudio, en función de la naturaleza de cada disciplina y del tipo de investigación.

La Institución promoverá el uso de herramientas y prácticas que favorezcan la transparencia y la reproducibilidad, tales como el prerregistro, los protocolos metodológicos, los anexos técnicos y la adecuada documentación de datos y materiales.

Así mismo la Institución promoverá la comunicación explícita de los alcances, la precisión de las estimaciones y los niveles de incertidumbre de los resultados, así como la publicación responsable de resultados nulos, negativos o no concluyentes, cuando su difusión contribuya a la integridad del conocimiento, reduzca sesgos de publicación y fortalezca la acumulación de evidencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Evaluación por pares, ética editorial y transparencia de procesos.** Toda publicación sometida a evaluación académica deberá contar con procesos de revisión por pares independientes, imparciales y debidamente documentados, como condición para garantizar la calidad y el rigor de los contenidos. Los criterios de evaluación deberán ser públicos, y los procedimientos deberán prevenir sesgos indebidos, proteger la confidencialidad cuando corresponda y asegurar la adecuada gestión de los conflictos de interés.

La Institución podrá adoptar distintas modalidades de evaluación por pares, tales como revisión doble ciego, simple ciego, abierta u otras que resulten pertinentes, siempre que garanticen el rigor académico, la competencia técnica, la diversidad de perspectivas y la trazabilidad de las decisiones editoriales.

Se prohíben las prácticas contrarias a la integridad científica y editorial, tales como el plagio, el autoplagio, la fabricación o falsificación de datos, la manipulación indebida de citas, la asignación incorrecta de autorías, la fragmentación engañosa de resultados y el uso no declarado de herramientas automatizadas que comprometan la responsabilidad intelectual sobre el contenido.

En caso de detectarse posibles vulneraciones, la Institución adoptará las medidas correctivas correspondientes, tales como correcciones, retractaciones, fe de erratas u otras actuaciones procedentes, de conformidad con los procedimientos institucionales y los referentes de buenas prácticas editoriales aplicables.

Los instrumentos que desarrollen este artículo deberán incorporar y armonizar marcos reconocidos de buenas prácticas editoriales e integridad científica, tales como los promovidos por COPE (*Committee on Publication Ethics*) y otros referentes pertinentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Apropiación social del conocimiento, ciencia ciudadana y diálogo de saberes.** La Institución reconoce la ciencia ciudadana como una modalidad legítima de producción abierta de conocimiento y promoverá, cuando resulte pertinente, la incorporación de enfoques editoriales que visibilicen proyectos con participación de la ciudadanía, comunidades, organizaciones sociales y otros actores del entorno.

La participación social en los procesos editoriales deberá desarrollarse bajo criterios de ética, inclusión, pertinencia y proporcionalidad, en coherencia con la naturaleza de cada publicación y con los principios de la presente Política.

En este marco, la actividad editorial reconocerá la contribución de diversos saberes cuando estos aporten a la comprensión de problemas, a la formulación de preguntas, a la producción o interpretación de información y a la valoración del impacto social del conocimiento publicado.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Infraestructuras abiertas, interoperabilidad, accesibilidad y preservación.** La Política Editorial promoverá la adopción de infraestructuras y herramientas técnicas que faciliten la gestión, el descubrimiento, la citación, la preservación y la reutilización de los contenidos editoriales, incluyendo plataformas editoriales, repositorios, identificadores persistentes, metadatos estructurados y mecanismos de interoperabilidad.

Los recursos publicados deberán contar con metadatos suficientes, normalizados y legibles por máquina, de conformidad con los estándares institucionales y técnicos aplicables, que garanticen su adecuada identificación, acceso, recuperación y uso.

Los instrumentos que desarrollen la presente Política definirán los requisitos técnicos aplicables a cada tipología editorial, incluyendo, cuando corresponda, los elementos mínimos de metadatos, identificadores persistentes y condiciones de interoperabilidad. Las publicaciones digitales deberán procurar condiciones adecuadas de accesibilidad, lectura multiformato y preservación a largo plazo, en función de las capacidades institucionales y de los procesos de mejora continua.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Comunicación abierta de la ciencia y circulación pública.** La Institución promoverá y fortalecerá estrategias de comunicación pública de la ciencia y de circulación social de sus publicaciones, mediante el uso de diversos formatos, canales y medios que faciliten el acceso, la comprensión y el uso del conocimiento por parte de públicos académicos y no especializados.

La comunicación abierta de los resultados deberá mantener fidelidad con el contenido científico, informar de manera clara sus alcances y limitaciones, evitar interpretaciones indebidas y promover el uso responsable del conocimiento, en coherencia con los principios de integridad científica y responsabilidad social.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Métricas responsables, reconocimiento e incentivos.** La evaluación de las publicaciones y de su gestión editorial deberá realizarse mediante un enfoque integral que combine indicadores de calidad, visibilidad, impacto académico y social, nivel de inserción en sistemas de indexación, apertura y pertinencia institucional o territorial, en coherencia con las dinámicas disciplinares y con la diversidad de las tipologías editoriales.

La Institución promoverá el reconocimiento, en sus sistemas de seguimiento y fortalecimiento editorial, de las prácticas orientadas a la apertura del conocimiento, la transparencia metodológica, la publicación de datos y materiales complementarios, la participación social y el cumplimiento de estándares editoriales de calidad, en función de las capacidades institucionales y de los contextos disciplinares.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Formación y fortalecimiento de capacidades.** La Institución promoverá y desarrollará acciones permanentes de formación, actualización y fortalecimiento de capacidades para editores, equipos técnicos, autores, evaluadores y demás actores involucrados en la cadena editorial, en coherencia con los principios y lineamientos de la presente Política.

Estas acciones estarán orientadas al desarrollo de competencias en materia de ética editorial, ciencia abierta, evaluación por pares, gestión de datos, propiedad intelectual, accesibilidad, metadatos, preservación, visibilidad y comunicación pública de la ciencia, de acuerdo con las necesidades institucionales y las dinámicas disciplinares.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Propiedad intelectual, datos sensibles y excepciones a la apertura.** La apertura de publicaciones, datos y materiales complementarios deberá armonizarse con la legislación aplicable y con las políticas institucionales en materia de propiedad intelectual, protección de datos personales, confidencialidad, reserva legal, seguridad y demás intereses legítimos debidamente justificados.

Cuando existan razones válidas para restringir total o parcialmente el acceso a los contenidos, dichas restricciones deberán ser proporcionales, estar debidamente justificadas y quedar expresamente documentadas en los procesos editoriales, contractuales o de gestión de datos.

En estos casos, se deberá garantizar, como mínimo, la disponibilidad de metadatos suficientes, la trazabilidad de las decisiones adoptadas y, cuando resulte posible, la implementación de mecanismos de acceso controlado.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Comité Editorial.** Corresponde al Comité Editorial garantizar la implementación de la presente Política y ejercer funciones de articulación y seguimiento de la gestión editorial institucional.

En desarrollo de lo anterior, el Comité tendrá a su cargo proponer desarrollos normativos y operativos, definir lineamientos y estándares generales, establecer prioridades de implementación, revisar periódicamente los resultados de seguimiento y promover la articulación con las Políticas institucionales de investigación, calidad, propiedad intelectual, protección de datos personales y tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los lineamientos de gestión de recursos bibliográficos.

El Comité actuará como instancia de orientación estratégica y de articulación institucional, sin perjuicio de la autonomía editorial y de las competencias propias de los gestores editoriales y de los comités editoriales de las revistas científicas.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Conformación del Comité Editorial.** El Comité Editorial estará conformado por:

1. El Vicerrector Académico y de Investigación o su delegado, quien lo presidirá;
2. El Director de Investigaciones;
3. El Director de Konrad Lorenz Editores;
4. Los Gestores Editoriales de las Revistas Científicas;
5. Un representante de los líderes de los Grupos de Investigación.

**PARÁGRAFO.** El Comité Editorial podrá invitar a expertos internos o externos, con voz y sin voto, cuando la naturaleza de los asuntos sometidos a consideración así lo requiera con el fin de aportar conocimiento especializado y fortalecer la toma de decisiones.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO. Funciones del Comité Editorial.** El Comité Editorial tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Orientar y decidir sobre la publicación de obras bajo el sello Konrad Lorenz Editores, en el marco de los lineamientos institucionales y de los procedimientos establecidos. En el caso de las revistas científicas, la decisión sobre la aceptación de artículos corresponderá a sus respectivos Gestores, de conformidad con los lineamientos y procedimientos editoriales de cada publicación.
2. Garantizar la calidad científica y editorial de las publicaciones institucionales, mediante la definición y seguimiento de estándares y lineamientos generales.
3. Aprobar el catálogo editorial de colecciones y publicaciones, en coherencia con los intereses académicos, científicos y estratégicos de la Institución.
4. Velar por la aplicación de la presente Política y de los instrumentos que la desarrollan.
5. Definir y aprobar lineamientos y procedimientos generales para la postulación, evaluación y edición de las distintas tipologías de publicaciones, en coherencia con estándares nacionales e internacionales de calidad editorial.
6. Asegurar que los procesos de evaluación por pares en las publicaciones distintas de las revistas científicas contribuyan a la objetividad, calidad y rigor de las obras, correspondiendo al Comité la decisión final sobre su publicación.
7. Proponer lineamientos generales para la fijación de precios, circulación, tiraje y distribución de las publicaciones.

8. Velar por que los procesos editoriales de las revistas científicas garanticen la exogamia institucional, la internacionalización y el cumplimiento de estándares de calidad, pertinencia e impacto.
9. Promover la articulación de los procesos editoriales con el sistema institucional de gestión de calidad.
10. Actuar, de manera excepcional y en el marco de los instrumentos institucionales aplicables, como instancia consultiva o decisoria en casos de integridad científica o editorial que requieran revisión institucional o la adopción de medidas correctivas.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las funciones del Comité Editorial se ejercerán sin perjuicio de la autonomía editorial y de las competencias decisorias de los equipos editoriales de las revistas científicas institucionales, conforme con sus orientaciones y procedimientos específicos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Comité Editorial se reunirá con una periodicidad mínima semestral, sin perjuicio de que pueda ser convocado en sesiones extraordinarias cuando las necesidades institucionales lo requieran.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Autores, evaluadores y demás actores.** Los autores deberán garantizar la originalidad, integridad y veracidad de sus contribuciones, la correcta atribución de autorías, la declaración de conflictos de interés, el uso responsable de herramientas tecnológicas o automatizadas y el cumplimiento de los requerimientos editoriales y éticos aplicables.

Esta responsabilidad subsistirá con posterioridad a la publicación e incluirá el deber de colaborar en los procesos de corrección, retractación, fe de erratas u otras actuaciones procedentes, cuando se identifiquen errores significativos o posibles faltas éticas.

Los evaluadores deberán actuar con independencia, confidencialidad, competencia técnica y diligencia, emitiendo conceptos objetivos y fundamentados que contribuyan a la calidad de las publicaciones.

Los editores y demás actores del proceso editorial deberán garantizar la transparencia de los procedimientos, prevenir sesgos indebidos, documentar las decisiones adoptadas y velar por la calidad e integridad de los contenidos publicados.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Implementación.** La Vicerrectoría Académica y de Investigación en articulación con Konrad Lorenz Editores y con las unidades académicas y administrativas competentes, definirá y adoptará un plan de implementación progresiva de la presente Política.

Dicho plan establecerá, como mínimo, cronogramas, responsables, instrumentos, prioridades, indicadores, estrategias de formación, ajustes tecnológicos y mecanismos de acompañamiento y seguimiento.

El plan de implementación podrá desarrollarse de manera diferenciada según la tipología editorial, el nivel de madurez de cada unidad o publicación y las capacidades institucionales, en coherencia con los criterios de gradualidad, sostenibilidad y mejora continua.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Seguimiento y evaluación.** El seguimiento de la presente Política se realizará mediante un sistema de indicadores que permita evaluar, como mínimo, la calidad editorial, la eficiencia de los procesos, la visibilidad, la apertura del conocimiento, el uso de estándares técnicos, la participación externa, la pertinencia académica y social de las publicaciones, de acuerdo con la naturaleza de cada tipología editorial.

Dicho seguimiento se desarrollará de manera periódica y sistemática, y sus resultados servirán de base para la toma de decisiones institucionales, la actualización de lineamientos e instrumentos, la identificación de brechas y la formulación de acciones de mejora continua.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Marco General de Política Editorial institucional expedido mediante Acuerdo No. 02 de 2014. Las disposiciones específicas, orientaciones, manuales y protocolos editoriales deberán ajustarse y armonizarse con lo aquí establecido, de conformidad con el plan de implementación definido para tal efecto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Implementación.** Corresponde al Comité Editorial la elaboración y emisión de un documento de lineamientos técnicos que desarrollen los enunciados de esta política.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Interpretación.** Corresponde al Rector, como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico, interpretar, ampliar y desarrollar la presente Política, de conformidad con el espíritu y la tradición que guían a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de mayo de 2026.



**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente Consejo Superior



**LUIÑA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN**  
Secretaria General